

Esta Dirección General ha resuelto ampliar el plazo fijado en la Resolución de 10 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo siguiente) en otros diez días, también naturales.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7473 REAL DESPACHO de 2 de febrero de 1981 por el que se acuerda en nombramiento de los Magistrados que se citan:

De conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo quinto punto tercero, y disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, y artículo quince punto seis, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo

General del Poder Judicial en su reunión del día dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Primero.—Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de Trabajo número uno de Granada, vacante por fallecimiento de don Miguel Hernainz Márquez.

Segundo.—Don Mariano de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número trece de Barcelona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de Trabajo número trece de Madrid en vacante por traslado de don Antonio López Delgado.

Tercero.—Don Nicolás Antonio Maurandi Guillén, Magistrado de Trabajo número dos de Navarra, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de Trabajo número trece de Barcelona, en vacante por traslado de don Mariano de Oro Pulido López.

Cuarto.—Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrado de Trabajo número seis de Vizcaya, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de Trabajo número tres de la propia residencia, en vacante por traslado de don José Díaz Delgado.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

JUAN CARLOS R.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

7474 ORDEN 522/00020/1981, de 4 de marzo, por la que se convocan 375 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, en calidad de tropa con instrucción técnica especial (voluntariado especial).

Se convocan 375 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, como voluntario en calidad de tropa con instrucción técnica especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al voluntariado especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 408 del Reglamento de la Ley Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares o unidades especiales de este Ejército durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de Mantenimiento de Aviación (Escuela de Especialistas de León)	100
Armeros Artificieros (Escuela de Especialistas de León)	50
Administrativos de Abastecimientos (Escuelas de Especialistas de León)	10
Mecánicos de Electrónica (Escuela de Transmisiones, Cuatro Vientos, Madrid)	100
Mecánicos Automovilistas (Escuela Central de Automovilismo, Getafe, Madrid)	75
Administrativos-Escritores (Escuela de Suboficiales, Reus, Tarragona)	40

Requisitos exigidos

Art. 3.º Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer el título de Oficial Industrial o de Formación Profesional de primer grado o conocimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señala a continuación:

Títulos o conocimientos	Especialidades
Ramas: Mecánica, Construcciones Metálicas y Electricidad.	Para la especialidad de Mecánicos de Mantenimiento de Aviación y Armeros Artificieros.
Rama: Electrónica	Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica.

Títulos o conocimientos	Especialidades
Rama: Mecánicos del Automóvil	Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas o Mecánicos de Mantenimiento de Aviación.
Peritaje Mercantil, Administración, Bachillerato Elemental	Para las especialidades de Administrativos de Abastecimientos y Administrativos Escritores.

b) Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año de la convocatoria, siempre que el 9 de septiembre de 1981 no se encuentren matriculados en la Marina, prestando servicio activo en otro Ejército o como alumno de Escuelas del Ejército del Aire.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los menores de edad.

e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.

f) Tener buena concepción moral y social.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad exigida, con arreglo al formulario número 1 publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y seis fotografías del interesado de fecha reciente iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado por conducto de la Guardia Civil cuando aquél resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

El plazo de presentación de instancias será, en todo caso, de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Para ser admitidos y tomar parte en la oposición los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 3.º, cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

Admitidos

Art. 6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial